

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLACIÓN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL
1ª REVISIÓN - 17 de Octubre de 2018

Tiempo: 3 horas.

TEÓRICO (Total: 15 puntos)

TEMA (7 puntos)

Salarios. Concepto. Composición del Salario. Retenciones al Salario. Modalidad de pago y plazos.

PREGUNTAS (4 puntos cada una)

1. Indique si las siguientes afirmaciones son Verdaderas (V) ó Falsas (F):

- 1.1. () En el Derecho Laboral las normas de orden público no pueden ser modificadas, aun existiendo el consentimiento de las partes que integran la relación de trabajo.

 - 1.2. () En virtud del principio de irrenunciabilidad, la constancia que firma un trabajador, al pie de una liquidación por egreso, de que no tiene nada más que reclamar por ningún concepto, carece de valor cancelatorio

 - 1.3. () La regla IN DUBIO PRO OPERARIO significa que por aplicación de una nueva norma un trabajador no puede perder condiciones de trabajo que le sean más favorables.

 - 1.4. () El contrato a prueba se celebra para establecer un periodo dentro del cual el trabajador debe demostrar su adaptación a la tarea encomendada. Durante este periodo el empleador puede cesar la relación laboral, sin obligación de resarcimientos ni indemnizaciones.

 - 1.5. () En el caso de licencia especial por estudio un trabajador que tiene un régimen semanal de 44 horas tendrá derecho a 9 días de licencia que los podrá acumular y tomárselos todos juntos si tiene para rendir 1 solo examen.

 - 1.6. () Quienes soliciten por primera vez Licencia por Estudios deben justificar mediante la presentación de certificado, haber aprobado al menos un examen en el año inmediato anterior.

 - 1.7. () En el caso de licencia especial por matrimonio la ley habilita a gozar de 3 días hábiles, uno de los cuales debe coincidir con la fecha de celebración.

 - 1.8. () En el caso de licencia por paternidad, la ley No 19.161 establece descanso de 10 días continuos los cuales deben ser remunerados por la empresa.
- 2-** Indique si las siguientes afirmaciones son Verdaderas (V) ó Falsas (F):
- 2.1. () Los trabajadores comprendidos en el Decreto 611/80 no tienen derecho, por ningún concepto, a recibir remuneración alguna por el trabajo que puedan realizar en el día definido como de descanso semanal.

- 2.2. () En las excepciones al régimen de trabajo en la industria se encuentra la semana de 56 horas, es cuando puede excederse el límite de la jornada legal en los trabajadores cuyo funcionamiento continuo debe ser asegurado por equipos sucesivos, siempre que no se excedan las 56 horas semanales, debiendo pagar como extras las horas que excedan las 48 horas semanales.
- 2.3. () Si una empresa otorga una gratificación especial por rendimiento por primera vez, independiente de su naturaleza, la misma no se considera en el cálculo del SAC.
- 2.4. () El salario vacacional es equivalente al 100% del jornal líquido de la licencia. EL jornal líquido se determina descontando al jornal de licencia los aportes personales a la seguridad social y el IRPF.
- 2.5. () La retribución del Descanso Trabajado, según la normativa vigente, puede ser a opción del trabajador, compensada con horas acumulables a su licencia ordinaria o abonada con un 100% de recargo.
- 2.6. () Todos los excesos de horas con respecto a la jornada habitual de trabajo de un empleado administrativo, salvo algunas excepciones, deben ser considerados como horas extras.
- 2.7. () Si al trabajador en régimen de jornada continua se le solicita realizar tareas durante su descanso intermedio, a los efectos de poder realizar la liquidación del trabajo extraordinario es imprescindible confirmar si se trata de un trabajador mensual o jornalero.
- 2.8. () Un trabajador realice tareas durante el día 18 de mayo, día no habitual de trabajo, sin excederse de su jornada habitual. Por el trabajo realizado en ese día no le corresponde recibir ningún pago adicional a su remuneración ordinaria. ¿Es correcta esta afirmación?

PRÁCTICO (Total: 25 puntos)

PARA RESPONDER TODOS LOS EJERCICIOS PRÁCTICOS DEBERÁ MARCAR CLARAMENTE EN LA COLUMNA "RESPUESTA" EL NÚMERO DE LA SOLUCIÓN QUE ENTIENDE CORRECTA. LOS CÁLCULOS QUE DEBA REALIZAR SE HARÁN EN HOJA APARTE A ESTA LETRA Y SE DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE JUNTO CON LA LETRA DONDE ESTÁN SUS RESPUESTAS. NO OBSTANTE TENGA PRESENTE QUE EL ÚNICO RESULTADO QUE SE ACEPTARÁ COMO VÁLIDO DE SU RESPUESTA SERÁ EL ESPECIFICAMENTE ESCRITO EN LA HOJA DE LA LETRA.

EJERCICIO N° 1 (6 puntos)

La empresa donde Ud. liquida las remuneraciones debe abonar los salarios del mes de octubre a sus trabajadores y le comunica las novedades del mes. Se sabe que el feriado del 12 (que se trasladó para el lunes 16) habitualmente se trabaja.

A) **Sra ELENA:** Recepcionista, con jornada continúa de trabajo de lunes a viernes 8 hs. diarias, sábado 4 horas aunque éstas fueron redistribuidas en la semana. Sueldo nominal vigente: \$ 36.000. En el mes de octubre trabajó durante una semana de lunes a sábado un total de 9 y 40 minutos por día incluyendo su descanso intermedio. El lunes 16 trabajó un total de 10 horas.

- **LIQUIDACIÓN DE LA SRA. ELENA:**

SRA. ELENA

RUBRO	1	2	3	4	RESPUESTA
H.E.C.	3,600.00	1,950.00	2,850.00	3,000.00	
H.E.E.	0.00	375.00	600.00	750.00	
Desc. Trabaj.	0.00	1,200.00	2,400.00	4,800.00	
Desc Int Trab	600.00	900.00	0.00	450.00	

B) **Sr. ALEN:** Vendedor en el interior del país (fuera del establecimiento, en el norte del país), con Jornada de Trabajo de Lunes a Viernes 8 hs. diarias, descansa Sábado y Domingo. Sueldo nominal vigente: \$ 45.000 y viáticos sin rendición de cuentas por \$ 15.000 mensuales. En el mes trabajó durante una semana (Lunes a Domingo) un total de 10 hs. por día. Además trabajó el lunes 16 en su jornada habitual.

- **LIQUIDACIÓN DEL SR. ALEN:**

SR. ALEN

RUBRO	1	2	3	4	RESPUESTA
H.E.C.	1,875.00	3,750.00	500.00	0.00	
H.E.E.	1,875.00	0.00	937.50	2,812.50	
Desc. Trabaj.	3,000.00	1,500.00	0.00	4,500.00	
Viaticos s/rend	0.00	15,000.00	7,500.00	3,750.00	

C) **Sr. FEDE:** Cadete, con Jornada de Trabajo Martes y Jueves 4 hs. diarias, descansa el Sábado y Domingo. Jornal nominal vigente: \$ 600. En todo el mes trabajó 11 jornales, incluyendo una semana que concurrió de martes a sábado 8 horas. Trabajo el 12 de octubre por ser jueves pero no concurrió el día 16 ya que fue lunes.

- **LIQUIDACIÓN DEL SR. FEDE:**

SR. FEDE

RUBRO	1	2	3	4	RESPUESTA
H.E.C.	3,600.00	3,000.00	2,400.00	1,800.00	
H.E.E.	3,000.00	4,500.00	3,600.00	0.00	
Desc. Trabaj.	3,600.00	2,400.00	0.00	1,200.00	
Feriado	0.00	600.00	300.00	1,200.00	

EJERCICIO N° 2 (8 puntos)

La Sra. María es vendedora de plaza en una empresa. Está embarazada y debido a temas personales presentó su renuncia.

Su último día de trabajo es el 30 de setiembre de 2018. Había ingresado a la empresa el 1° de junio de 2013 con una jornada de trabajo de Lunes a Viernes 8 horas y Sábados 4 horas, siendo su descanso semanal medio Sábado y el día Domingo.

Antecedentes de la trabajadora:

PERIODO	SUELDO \$ (por mes)	COMISIONES \$ (por mes)	TICKETS ALIMENTACION \$ (por mes)	VIATICOS SIN RENDICION DE CUENTAS \$ (por mes)
01/07/17 - 31/12/17	22.000	7.000	2.500	0
01/01/18 - 30/06/18	25.600	8.100	3.000	0
01/07/18 - 30/09/18	30.000	9.500	3.500	5.000

Adicionalmente se cuenta con los siguientes datos:

- ✓ Feriados:
 - en el período octubre 2017 a junio 2018 trabajó todos los Feriados Pagos por un total de 8 hs. cada uno;
 - trabaja habitualmente el 18 de mayo de cada año por un total de 10 hs;
 - y el 20 de setiembre es Feriado Pago para el sector de actividad de esta empresa. El ultimo 20 de setiembre la trabajadora concurrió a trabajar solo 6 horas ese día.
- ✓ En los meses de mayo y junio 2018 trabajó 2 domingos por mes, por un total de 9 horas cada uno.
- ✓ En los períodos octubre a diciembre 2017 y enero a marzo 2018, trabajó tres días al mes por un total de 11 horas cada uno.
- ✓ Desde el mes de julio de 2018 trabajó un sábado por mes, 10 horas cada uno.
- ✓ Durante el mes de agosto de 2018 además de los viáticos mensuales recibió un viático con rendición de cuenta por \$ 13.000.
- ✓ La empresa cumplió su 20° aniversario y entregó un Bono Aniversario a todos los empleados por \$ 5.000 en el mes de julio de 2018. En ese mismo mes la empresa pagó los premios anuales por cumplimiento de metas, este año se fijó en \$ 7.900.
- ✓ En enero de cada año la trabajadora goza de su licencia anual. En el mes que goza de su licencia cobra tickets alimentación como todos los meses y percibe la mitad del monto mensual de las comisiones.
- ✓ El aguinaldo siempre lo ha cobrado en las fechas que corresponden.

SE PIDE: Determinar para la trabajadora la liquidación de los rubros que se detallarán a continuación, que integran su liquidación final por renuncia al 30.09.2018.

a) Aguinaldo al egreso 30.09.2018:

RUBRO	1	2	3	4	RESPUESTA
SAC al egreso	14.296	16.046	15.338	15.025	

b) Licencia No Gozada 2018:

b.1) Días de Licencia No Gozada:

RUBRO	1	2	3	4	RESPUESTA
Días Lic. No Goz. 2018	16,00	15,75	21,00	15,00	

b.2) Jornal de Licencia (monto diario):

RUBRO	1	2	3	4	RESPUESTA
Jornal	300,00	1.020,00	333,00	1.000,00	
Prom. D.T.	20,37	14,81	1.000,00	5,56	
Prom. F.P.T.	7,41	10,19	2,78	20,37	
Prom. H.E.C.	26,85	25,00	37,50	0,00	
Prom. H.E.E.	10,41	16,20	0,00	13,89	
Prom. Premios	35,83	47,78	21,94	29,25	
Prom. Comisiones	261,25	303,73	348,33	404,97	
Prom. Tickets Aliment.	100,00	116,17	0,00	155,56	
Prom. Viáticos	41,67	20,83	56,94	38,88	

Monto Total Jornal de Licencia (diario): _____

Monto Total Licencia no gozada: _____

c) Monto Total Salario Vacacional 2018: _____

EJERCICIO N° 3 (11 puntos)

El Sr. Juan trabaja en la empresa Golazo SA desde el 24/06/2013 como jornalero, realizando una jornada semanal de Lunes a Sábado 7 horas.

El 01/10/2018 antes de comenzar su jornada, comunica a la empresa que no continuara con su actividad, y presenta la renuncia.

Para realizar el cálculo de haberes cuenta con los siguientes datos:

Período	Valor jornal \$	Días Trabajados por mes	Prima presentismo por día	Horas Extras por mes	Desc.Trabajados por mes
01/01/17-30/06/17	800	25	40	18	3
01/07/17-31/12/17	840	22	42	12	2
01/01/18-30/06/18	880	16	44	-	-
01/07/18-30/09/18	920	23	46	18	4

- La columna días trabajados incluye días hábiles trabajados, a excepción del mes de noviembre donde todos los años goza de su licencia anual no trabajando ningún otro día en el mes.
- En los meses de enero y febrero 2018 por haber poca actividad fue enviado por la empresa al Seguro por Desempleo.
- La prima por presentismo se paga por cada día que el trabajador asiste a trabajar.
- Las Horas Extras fueron realizadas todas en días hábiles.
- Los Feriados pagos nunca fueron trabajados a excepción del 25/08/2018 donde trabajo su horario habitual.
- La empresa además le paga una prima en junio 2018 por nacimiento de su tercer hijo de \$2.000.

SE PIDE: Determinar para el Sr. Juan la liquidación de los rubros que se detallarán a continuación, que integran su liquidación final por renuncia al 01.10.2018.

a) Aguinaldo al egreso 01.10.2018:

RUBRO	1	2	3	4	RESPUESTA
SAC al egreso	10,252	9,855	10,009	10,089	

b) Licencia No Gozada 2017:**b.1) Días de Licencia No Gozada:**

RUBRO	1	2	3	4	RESPUESTA
Días Lic. No Goz. 2017	20.00	21.00	18.00	17.00	

b.2) Jornal de Licencia 2017 (monto diario):

RUBRO	1	2	3	4	RESPUESTA
Jornal	800.00	840.00	920.00	880.00	
Prom. HEC	163.75	153.33	146.72	49.00	
Prom. F.P.T.	0.00	3.19	6.39	15.97	
Prom D.T.	25.56	178.89	265.57	89.44	
Prom. Prima por Nac H	10.31	10.78	0.00	14.32	
Prom. Presentismo	44.11	46.00	30.99	61.12	

Monto Total Jornal de Licencia 2017 (diario): _____

Monto Total Licencia no gozada 2017 : _____

c) Monto Total Salario Vacacional 2017: _____

d) Licencia No Gozada 2018:**d.1) Días de Licencia No Gozada:**

RUBRO	1	2	3	4	RESPUESTA
Días Lic. No Goz. 2018	15.03	16.03	12.69	11.69	

d.2) Jornal de Licencia 2018 (monto diario):

RUBRO	1	2	3	4	RESPUESTA
Jornal	920.00	880.00	840.00	800.00	
Prom. HEC	53.36	97.22	49.29	140.43	
Prom. F.P.T.	25.21	0.00	6.30	12.60	
Prom D.T.	151.23	0.00	83.01	201.64	
Prom. Prima por Nac H	13.70	14.32	0.00	10.78	
Prom. Presentismo	46.00	32.17	0.00	45.68	

Monto Total Jornal de Licencia 2018 (diario): _____

Monto Total Licencia no gozada 2018 : _____

e) Monto Total Salario Vacacional 2018: _____